

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 3

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de 2 del actual, dice a este Gobierno que, en vista de las dificultades que se presentan para cumplir en el plazo señalado en el Real decreto referente a la anchura de las llantas de los carros, ha dispuesto suspender por el momento el cumplimiento de dicho Real decreto, a fin de estudiar la mejor forma de realizarlo.

Lo que se publica para general conocimiento.
Santander, 4 de Enero de 1926.

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 4

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación con fecha 29 de Diciembre último se traslada a este Gobierno otra del Ministerio de Estado dando cuenta de haber sido concedido el «Exequátur» a D. Francisco Castelló y Vicecónsul honorario de Honduras en esta capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 4 de Enero de 1926.

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Peñas Pardas a Selaya, de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo, se hace necesario que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luena, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remite la referida Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe,
P. A., José Pardo.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada, de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo, se hace necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Torrelavega, Puenteviego y Castañeda, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido contra el contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe,
P. A., José Pardo.

Comisión provincial de Santander

Relación de los representantes en las etapas de la provincia del contratista del servicio de bagajes, durante el presente año de 1926:

Potes.—D. Francisco Puertas.
 San Vicente de la Barquera.—D. Antonio García.
 Cabezón de la Sal.—D. Francisco Ríos.
 Torrelavega.—D. Federico Marcos.
 Molledo.—D. Lorenzo Santa María.
 Reinosa.—D. Domingo Pérez.
 San Vicente de Toranzo.—D. Ovidio Pacheco.
 Renedo.—D. Manuel S. Viñuela.
 Santander.—D. Francisco Bárcena.
 Santoña.—D. Manuel Fernández.
 Laredo.—D. Ciriaco Zubieta.
 Ramales.—D. Manuel Bocanegra.
 Castro Urdiales.—D. Gabriel Sáez.
 Solares.—D. Angel San Emeterio.

Y se publica para conocimiento del público en general.
 Santander, 2 de Enero de 1926.—El Presidente accidental, Víctor Díez Ceballos.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

D. Luis Amado y Reygondaud de Villebardet, Presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Ricardo S. de Movellán, Juez de primera instancia e instrucción de Cabuérniga, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de la Junta de Alcaldes de dicho Partido judicial denegando se consignen en el presupuesto correspondiente las partidas necesarias para el pago de casa-habitación, calefacción y salidas oficiales del Juzgado. Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 31 de Diciembre de 1925.—El Presidente accidental, Luis Amado. 7

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

Nuevo polvorín

Vista la solicitud presentada con fecha 7 de Diciembre e ingresada en esta Jefatura de Minas con fecha 10 del mismo por el Sr. D. Egidio Waleffe, en concepto de apoderado de la Sociedad Solvay y Compañía, domiciliada en Bruselas, instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en la que pretende se le autorice para establecer un nuevo polvorín, para depositar en él los explosivos necesarios a la explotación de la piedra caliza en el monte enclavado en terreno del Ayuntamiento de Miengo, paraje llamado Cuchía.

Vistos la memoria y planos correspondientes presentados en esta Jefatura y el favorable informe emitido acerca de estos documentos y como resultado también de la ins-

pección llevada a efecto sobre el terreno por el Sr. Ingeniero de este Distrito minero D. Pedro López Dóriga.

El Ingeniero Jefe que suscribe lo pone en conocimiento de quienes se consideren perjudicados, al objeto de que presenten en el Gobierno civil de la provincia cuantas protestas y reclamaciones estimen convenientes en el improrrogable plazo de 20 días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto y planos correspondientes están a la disposición de los interesados, en estas oficinas, de doce a una de la tarde, en cumplimiento de lo que dispone el R. D. Ley de 10 de Marzo próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Santander, 28 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

Delegación de Cría caballar de la provincia de Santander

Relación de las Paradas particulares autorizadas provisionalmente para el servicio público en esta provincia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de las mismas, autorizado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1924.

Punto donde se establece: Bárcena (Ayuntamiento de Camaleño); propietario: D. Blas Gómez Pando; residencia: Mogrovejo (Camaleño); un caballo y dos garañones; total, tres.

Pembes (Ayuntamiento de Camaleño); propietario: D. Juan Lerín Alonso; residencia: Pembes (Camaleño); un caballo y un garañón; total, dos.

Vada (Ayuntamiento de Vega de Liébana); propietario: D. Julián Gómez Orga; residencia: Dobarganes (Vega de Liébana); un caballo y dos garañones; total, tres.

San Miguel (Ayuntamiento de Luena); propietario: D. Vicente Revuelta Díaz; residencia: Luena; un caballo y un garañón; total, dos.

Hoz de Anero (Ayuntamiento de Ribamontán al Monte); propietario: D. José Manuel Llama; residencia: Hoz de Anero (Ribamontán al Monte); un caballo y dos garañones; total, tres.

Orejo (Ayuntamiento de Medio Cudeyo); propietario: D. José Manuel Herrán; residencia: Valdecilla (Medio Cudeyo); un caballo y un garañón; total, dos.

El Calerón (Ayuntamiento de Riotuerto); propietario: D. Luis Incera San Román; residencia: Matienzo (Ruesga); un caballo y dos garañones; total, tres.

Fuente las Varas (Ayuntamiento de Solórzano); propietario: D. Ismael Arnáiz Berrire; residencia: San Miguel de Aras (Voto); un caballo y un garañón; total, dos.

Baujo (Ayuntamiento de Voto); propietario: D. Alejandro Ricondo; residencia: Secadura (Voto); un caballo y dos garañones; total, tres.

Reinosa; propietario: Sociedad «Peñas Arriba»; residencia: Reinosa; dos caballos y cuatro garañones; total, seis.

Fresnos (Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa); propietario: D. Miguel Sáinz Iglesias; residencia: Renedo Bricia (Valderredible); un caballo y tres garañones; total, cuatro.

Fábrica de Arcera (Ayuntamiento de Reocín); propietario: D. Francisco López Ruiz; residencia: Valdeprado del Río; un caballo y dos garañones; total, tres.

Olea (Ayuntamiento de Valdeolea); propietario: Sociedad ganadera «Olea»; residencia: Olea (Valdeolea); un caballo y dos garañones; total, tres.

Espinilla (Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de

Suso); propietario: Sociedad ganadera «Espinilla»; residencia: Espinilla (Hermandad de Campóo de Suso); dos garañones; total, dos.

Villar (Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso); propietario: Sociedad ganadera «Villar»; residencia: Villar (Hermandad de Campóo de Suso); dos garañones; total, dos.

Villacantid (Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso); propietario: Sociedad ganadera «Villacantid»; residencia: Villacantid (Hermandad de Campóo de Suso); un garañón; total, uno.

Renedo (Ayuntamiento de Las Rozas); propietario: D. Crescencio Valcuende; residencia: Requejo (Reinosa); un caballo y dos garañones; total, tres.

El Alto (Ayuntamiento de Campóo de Yuso); propietario: D. Francisco López Sarca; residencia: Lanchares (Campóo de Yuso); un caballo y dos garañones; total, tres.

Villasuso (Ayuntamiento de Campóo de Yuso); propietario: D. Casiano Pérez Sedano; residencia: Quintanilla Rucandio (Valderredible); un caballo y dos garañones; total, tres.

La Población (Ayuntamiento de Campóo de Yuso); propietario: D. Matías Sáiz; residencia: Renedo Bricia (Valderredible); un caballo y tres garañones; total, cuatro.

San Pedro del Romeral; propietario: D. Juan José Conde Lazo; residencia: San Pedro del Romeral; un caballo y un garañón; total, dos.

Corconte (Ayuntamiento de Campóo de Yuso); propietario: D. Emilio Fernández Ruiz; residencia: M. de Valdepórres (Burgos); un caballo y dos garañones; total, tres.

Santander, 30 de Diciembre de 1925.—El Comandante Delegado de Cría caballar, Julio Fernández Rojo.

Ayuntamiento de Santander

D. Rafael de la Vega Lamera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, sobre constitución del Senado, se publica a continuación la lista de primera rectificación de Concejales y mayores contribuyentes que, según acuerdo de esta fecha, forman la de electores de compromisarios para Senadores, salvo las rectificaciones que para las definitivas se acuerden.

No estando comprendidas en dichas listas las Sociedades mercantiles e industriales, en razón a no ser posible determinar las cuotas de contribución directa aplicable a cada socio, la Alcaldía advierte que estos y demás interesados podrán interponer la reclamación de inclusión y exclusión que a su derecho convenga, en el término de veinte días.

Santander, 2 de Enero de 1926.—El Alcalde, Rafael de la Vega.

Lista de primera rectificación de electores para compromisarios, compuesta de los Concejales del excelentísimo Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes.

SEÑORES CONCEJALES

D. Rafael de la Vega Lamera, Fernando Barreda, Manuel Galán Fernando Negrete, Emilio Pino, Emilio Moreno Alcañiz, Manuel Agudo, Faustino Villa, Gabriel Róiz de la Parra, José María Sotorrío, Eduardo S. Callejo, Buenaventura Pascual, Salvador González, Rodrigo Terán, Higinio Valle, Manuel Llano, Felipe Resines, Fernando

Bohigas, Alfredo Vega Haza, José Ruiz Martín, Agustín Juste, Mariano Moro, Francisco S. González, Saturnino Briz, José Seoane, Ernesto Mazzola, Eduardo Huidobro, Alberto Dorao, Bernardino Rovira, José Amieva Escandón, José Grinda López Dóriga, José Lavín Philip, Manuel Velasco Torre, Julián Gurtubay Fernández, José García, José Quintela Marure, Francisco G. Camino, Domingo Solís Cagigal, Felipe Sesma y José María Cortiguera.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Jaime Ribalaygua; cuota: 8.140,45; domicilio: Sol, hotel.
Francisco García; cuota: 7.074,45; Castelar, letra I.
Manuel Prieto Lavín; cuota: 6.736,62; M. Núñez.
Julián Fernández García; cuota: 5.965,60; S. Francisco, 10.
Julián Ortiz; cuota: 5.902,14; S. Fernando, 8.
Federico Pérez; cuota: 5.251,80; P. Pereda.
Luis Pereda; cuota: 4.856,25; Sautuola, 2.
Ramón Martínez; cuota: 4.637,95; Burgos, 7.
José Gómez; cuota: 4.584,90; Colosía, 1.
Eustaquio Cubero; cuota: 4.158; M. Núñez, 5.
Fermín Madrazo; cuota: 4.158; Enseñanza.
José Calderón G. Rueda; cuota: 4.158; Puntida.
Antonio Tazón; cuota: 4.158; Colón.
Cesáreo Ortiz; cuota: 4.158; Velasco, 5.
Ubaldo García; cuota: 4.158; Ribera.
Agustín García; cuota: 4.158; F. Palazuelos.
Juan Pardo Sarabia; cuota: 4.158; Arcos Dóriga.
Matías Mowinkel; cuota: 4.158; Velasco.
Eduardo Pérez del Molino; cuota: 4.158; P. Estrañi.
Sinfiriano Ródenas; cuota: 4.158; Colosía.
Santiago Fernández; cuota: 4.158; Coloía.
Francisco J. Arroyo; cuota: 4.158; Castilla.
Matías Rodríguez; cuota: 4.158; Calderón.
Eduardo Pérez; cuota: 4.135,45; P. Pereda, 32.
Antonio Díaz; cuota: 3.720,78; M. Núñez.
Manuel Láinz; cuota: 3.418,45; S. Francisco.
José Herrera; cuota: 3.413,15; M. Pelayo.
José García; cuota: 3.275,30; S. Francisco.
José María Agüero; cuota: 3.214,91; Constitución.
Francisco Pérez Salceda; cuota: 3.166,55; Calderón, 37.
José M.^a Gutiérrez Calderón; cuota: 3.050; P. Pereda, 4.
Santos Capa; cuota: 2.933,70; S. Francisco.
Francisco Peredo; cuota: 2.655,50; J. Monasterio.
Raimundo Fueyo; cuota: 2.635,60; Puntida.
Luis González; cuota: 2.466,50; Atarazanas.
Faustino Villa; cuota: 2.180,25; Sardinero.
Fermín Barquín; cuota: 2.180,25; Isabel II, 10.
Carlos Hoppe; cuota: 2.167,50; P. Pereda.
Basilio del Barrio; cuota: 1.986,53; Sardinero.
Eudaldo Bonet; cuota: 1.932,47; Magallanes.
Salvador Aja Fernández; cuota: 1.925,57; Wad-Rás, 1.
Joaquín Fernández; cuota: 1.915,90; Puente.
César Pombo; cuota: 1.833,40; Sardinero.
Gabriel R. Prieto; cuota: 1.827; P. la Sierra.
José González Alvarez; cuota: 1.827; Burgos.
Julián Gutiérrez Torcida; cuota: 1.827; Ribera.
Angel Puente; cuota: 1.827; P. la Sierra.
Isidoro Ubierna; cuota: 1.827; M. Núñez, 8.
Pedro Gómez Fernández; cuota: 1.827; Hernán Cortés.
Pablo Nocito; cuota: 1.827; S. Francisco.
Fernando Diego; cuota: 1.827; S. Francisco.
Marcos García; cuota: 1.827; Burgos.
Miguel López Dóriga; cuota: 1.827; P. Pereda.
Emilio Alvear; cuota: 1.827; P. Pereda.
Rafael Aracil; cuota: 1.827; Burgos.
Vicente Cagigal; cuota: 1.827; Castilla.

Domingo Betanzos; cuota: 1.827; L. de Vega.
 Clemente López Dóriga; cuota: 1.827; G. Espartero.
 Pedro Pérez Lemaur; cuota: 1.827; M. Núñez.
 Antonio Gorordo; cuota: 1.827; L. de Vega.
 Marcelino Pardo; cuota: 1.827; P. Pereda.
 Pablo Galán; cuota: 1.827; P. Pereda.
 Domingo Díaz Losada; cuota: 1.827; S. Francisco, 25.
 Jesús del Castillo; cuota: 1.827; S. Francisco.
 Antonio Caciçedo; cuota: 1.827; S. Francisco.
 Angel Suero; cuota: 1.827; P. Pereda, 1.
 Rodolfo Rodríguez; cuota: 1.827; S. Francisco.
 Miguel P. Arnúero; cuota: 1.827; Atarazanas.
 Anicelo Pérez; cuota: 1.827; Valbuena.
 Julián Hernández; cuota: 1.827; Arcillero, 1.
 Nicasio Manzano; cuota: 1.765,85; R. Victoria.
 Manuel Araluce; cuota: 1.708,83; P. la Sierra.
 Dámaso González; cuota: 1.682,40; Santa Clara.
 Francisco Otermín; cuota: 1.676,55; Atalaya.
 Francisco Calatayud; cuota: 1.652,08; Príncipe.
 Juan Fernández; cuota: 1.614,15; P. Pereda.
 Leopoldo Cortines; cuota: 1.593,80; Becedo.
 Francisco Bustillo; cuota: 1.583,55; Pérez Galdós.
 Feliciano González; cuota: 1.528,98; Burgos.
 Francisco Baraja; cuota: 1.485; Ribera.
 Manuel Ruiz Abascal; cuota: 1.485; Atarazanas.
 Vidal Ruiz Abascal; cuota: 1.485; Atarazanas.
 Felipe Sesma; cuota: 1.485; Blanca.
 Ramón Monezo; cuota: 1.485; Atarazanas.
 Fernando Ramírez; cuota: 1.485; Blanca.
 Mauricio Mendiola; cuota: 1.485; S. Francisco.
 Isidoro Cabero; cuota: 1.485; Colón.
 Julián Gurtubay; cuota: 1.485; Amós Escalante.
 Eduardo Gándara; cuota: 1.485; Becedo.
 Pedro Casado; cuota: 1.485; Burgos.
 Miguel Labrador; cuota: 1.485; Pí y Margall.
 Antonio R. Trueba; cuota: 1.485; Ruamayor.
 Vicente Sierra; cuota: 1.485; Rubio.
 Valentín Rodríguez; cuota: 1.485; Atarazanas.
 Luis Macho González; cuota: 1.485; Blanca.
 Antonio Mancebo; cuota: 1.485; San José.
 Enrique Soriano; cuota: 1.485; Blanca.
 Andrés Roldán; cuota: 1.485; Medio.
 Elías Herrero; cuota: 1.485; Gravina.
 Maximiliano de las Cuevas; cuota: 1.485; Enseñanza.
 Paulino Viota; cuota: 1.485; Antonio López.
 Faustino Fuente; cuota: 1.485; Paz.
 José María Lastra; cuota: 1.485; D. y Velarde.
 José Iruretagoyena; cuota: 1.485; J. Estrañi.
 Eusebio Madrazo; cuota: 1.485; M. Núñez.
 Joaquín Madrazo; cuota: 1.485; M. Núñez.
 Ladislao del Barrio; cuota: 1.485; M. Núñez.
 José Revilla; cuota: 1.469,26; P. Pereda.
 Francisco Ruiz; cuota: 1.442,80; Florida.
 Nicolás Salvarrey; cuota: 1.427,65; General Espartero.
 Salador Regules; cuota: 1.377; Plaza Libertad.
 Mariano Rodríguez; cuota: 1.374; P. Pereda.
 Eduardo Fernández; cuota: 1.355,60; Canalejas.
 Manuel Diego Barquín; cuota: 1.352,25; Atarazanas.
 Santiago Ruiz Abascal; cuota: 1.352,25; Atarazanas.
 Ramón Ruiz; cuota: 1.352,25; S. Francisco.
 Antonio Gutiérrez; cuota: 1.352,25; Becedo.
 José María Pellón; cuota: 1.352,25; Blanca.
 Francisco Palacios; cuota: 1.352,25; Puente.
 Valentín Lera y Lera; cuota: 1.352,25; Plaza Príncipe.
 Manuel Ruiz Abascal; cuota: 1.352,25; S. Francisco.
 Virgilio Carro; cuota: 1.352,25; Paz.
 Francisco Bengochea; cuota: 1.352,25; Atarazanas.

Crescencio Martín; cuota: 1.352,25; Isabel II.
 José García Martínez; cuota: 1.352,25; S. Francisco.
 Bernardo Alegría; cuota: 1.352,25; Burgos.
 Felipe Martín; cuota: 1.352,25; Lealtad.
 Francisco Sáinz; cuota: 1.336,40; J. Monasterio.
 Valentín Alonso; cuota: 1.327,50; P. Pereda, 36.
 Jorge Trallero; cuota: 1.301,95; Ribera.
 Julián Gutiérrez; cuota: 1.219,50; Ribera.
 Ponciano Digón; cuota: 1.219,50; Ribera.
 Pedro Mesones; cuota: 1.219,50; P. Pereda.
 Emilio Pacheco; cuota: 1.219,50; P. Pereda.
 Atilano Leal; cuota: 1.219,50; Puerta la Sierra.
 Pedro Zubieta; cuota: 1.219,50; Wad-Rás, 5.
 José González; cuota: 1.219,50; Blanca.
 Ramón Leal; cuota: 1.219,50; Arcillero.
 Narciso Ortega; cuota: 1.219,50; J. Monasterio.
 Félix Ortega; cuota: 1.219,50; Becedo.
 Bonifacio Gómez; cuota: 1.219,50; Sardinero (café).
 Luis Sánchez; cuota: 1.219,50; Amós de Escalante.
 Manuel Aldea; cuota: 1.219,50; J. Monasterio.
 Pedro Cuesta; cuota: 1.219,50; Becedo.
 Antonio Díaz; cuota: 1.219,50; Blanca.
 Alberto Calvo; cuota: 1.219,50; Blanca.
 Manuel Láinz; cuota: 1.219,50; S. Francisco.
 Rafael A. Dupons; cuota: 1.219,50; A. de Escalante.
 Laureano Ruiz; cuota: 1.219,50; Puente.
 José López Herrera; cuota: 1.219,50; Atarazanas.
 Federico del Castillo; cuota: 1.189,51; Burgos.
 Procopio S. Pedro; cuota: 1.186,20; P. Canalejas.
 Pedro Setián; cuota: 1.155,15; Vargas.
 Aurelio Teja; cuota: 1.124,55; J. Bustamante.
 Casto Arpide; cuota: 1.106,70; Mercado del Este.
 Joaquín Presmanes; cuota: 1.104,70; S. Francisco.
 Isidoro Arroyo; cuota: 1.042,95; S. Fernando.
 Joaquín Alonso; cuota: 1.014,29; Cubo.
 Manuel Angulo; cuota: 884,35; Mercado Este.
 Isidoro Ubierna; cuota: 882,30; Méndez Núñez.

Ayuntamiento de Camargo

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el pleno de este Ayuntamiento durante el primer período cuatrimestral del año económico 1925-26.

Sesión del día 29 de julio.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acuerda nombrar depositario de este Ayuntamiento al señor don Francisco Díez y Díez.

Se acuerda ceder a la sociedad Birds Mining y Compañía un trozo de sobrante de la carretera vieja en término de Camargo y Esobedo a cambio de cesión que esta hace de terreno para emplazar el matadero municipal en término de Revilla.

Se acuerda nombrar la Junta clasificadora que ha de repartir el cupo señalado por arbitrios a la zona libre.

Se acuerda quede sobre la mesa el asunto de confección de la lista de beneficencia.

Se acuerda quede sobre la mesa para su informe por la comisión de servicios obligatorios una instancia de doña María Molinillo.

Se acuerda autorizar al señor alcalde para hacer un viaje a Madrid, por cuenta de este Ayuntamiento, al objeto de dar vista el expediente de abastecimiento de aguas de Camargo.

Sesión del día 25 de agosto.—Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se acuerda conceder un crédito pendiente de este Ayuntamiento con el Banco Mercantil de Santander y que se extienda el libramiento correspondiente para formalizar el pago una vez conocida que sea la cantidad que arroje la liquidación.

Se acuerda conceder un voto de gracias a todos los señores que han garantizado este crédito.

Se acuerda desestimar una instancia de doña María Molinillo sobre construcción de un muro de contención en una finca de su propiedad.

Sesión del día 28 de agosto.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se procedió al nombramiento de tercer teniente alcalde por destitución del que la desempeñaba don Santiago Fernández, y puesto a votación resultó elegido don Rufino Velarde Valle.

A continuación se procedió a nombrar suplente del primer teniente de alcalde por haber cesado en citado cargo don Francisco Díez y Díez, resultando elegido don Ramón Barros Gómez.

Se acuerda oficiar a los señores presidentes de Juntas vecinales del valle para que remitan una lista de todos los varones mayores de diez y ocho años, que existan en sus respectivos pueblos, a los efectos de formar el padrón de prestaciones personales.

Sesión del día 10 de septiembre.—Se dió cuenta o lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acuerda que el perímetro declarado zona libre en este Ayuntamiento sea el mismo que existía en años anteriores, y asimismo se acuerda fijar el cálculo probable de consumo y de cupo que se asigna por el mismo, para pago por aquellos industriales y vecinos.

Se acuerda inspeccionar la actuación de la Junta vecinal del pueblo de Maliaño.

Se acuerda citar a la Junta local de Sanidad a una sesión el objeto en que forme la lista de pobres que tengan derecho a asistencia benéfica médico-farmacéutica.

Se acuerda nombrar en comisión al señor alcalde y primer teniente de alcalde para efectuar el contrato de alumbrado público con la «Electra de Salcedo» y que en lo sucesivo se encarguen los concejales de inspeccionar el alumbrado en sus respectivos pueblos.

Se acuerda desechar una proposición del señor Bezanilla, referente a la forma de hacer pagos por obras hechas en los caminos vecinales y se acuerda cumplir lo estipulado en los contratos de subasta y acuerdos anteriores, referentes a dichas obras.

Se acuerda consultar con un letrado el asunto referente a un sobrante de tierra que solicita el señor don Santiago Fernández Arche, cuyo sobrante está en posesión de otro vecino de este pueblo, para fijar el camino a seguir por este Ayuntamiento en este asunto.

Se aprueban las actas levantadas con motivo de la entrega de documentación de depositaria hecha por el señor Fernández, con la aclaración del señor Bezanilla que protesta de un pago que considera indebido de 281 pesetas 25 céntimos a favor del ex depositario señor Fernández, y se acuerda hacer la reclamación de citado pago.

Se comisiona al señor Velarde para que proporcione un técnico que dictamine sobre el aparato que se ha de emplear para la extracción de agua del pozo de fuente Prado de Escobedo.

Sesión del día 22 de octubre.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acuerda desestimar una instancia del vecino de Igoillo don Arsenio Fuentes, en la que protesta del reparto hecho por la Junta clasificadora de cuotas, por el cupo señalado para pago por los vecinos de la zona libre, por la

cuota a él mismo, fijada y también protesta por la forma de designación de citada Junta clasificadora.

Se acuerda se fijen al público las listas de beneficencia o sea de pobres con derecho a asistencia gratuita de médico y botica a los efectos de reclamación, y que se oficie al médico titular que presente contrato que tenga con el Ayuntamiento sobre número de familias pobres a que de prestar asistencia.

Se desestima una instancia del vecino de Muriedas don Marcelo Sotero solicitando un sobrante de vía pública en Muriedas sitio de Sebrón.

Se acuerda quede sobre la mesa para su estudio el padrón de prestaciones personales.

Se acuerda quede sobre la mesa para su estudio el asunto de nombramiento del temporero señor Lama y suspensión del señor Merino.

Se acuerda dar un voto de gracias al señor delegado gubernativo por las gestiones hechas en Madrid acerca de asuntos pendientes de este Municipio.

Se aprueba el presupuesto hecho por la «Electra Salcedo» para modificación de alumbrado público, que asciende a 991 pesetas 85 céntimos y se ordena se hagan las obras necesarias a tal fin.

Sesión del día 3 de noviembre.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acordó solicitar de los poderes públicos se conceda al excelentísimo señor don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja el título de bienhechor de la Patria, por sus servicios prestados desde la alta dirección del ejército de Marruecos y la labor patriótica realizada desde la presidencia del Directorio Militar, y que de este acuerdo se dé conocimiento a la superioridad telegráficamente y con remisión de la certificación del acuerdo, comunicándose también al señor marqués de Estella para su satisfacción.

Sesión del día 10 de noviembre.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se da lectura a las actas de la Comisión municipal permanente desde el día treinta de junio hasta la de veintisiete de agosto, ambas inclusive, y se acuerda suspender la sesión para continuarla mañana a la misma hora.

Sesión del día 11 de noviembre.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se da lectura de las actas celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha 3 de septiembre último hasta la del 5 del mes actual, y fueron aprobadas, así como las dadas lectura en la sesión de ayer, con lo cual se suspende para continuarla mañana a la misma hora.

Sesión del día 12 de noviembre.—Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se acuerda precintar las tablillas de los carros de este Municipio, nombrando para realizar tal servicio al vecino de Maliaño don Bernardino Cavia, a quien acompañará el presidente del pueblo en que se lleve a cabo el precintaje.

Se acuerda pagar a Tomás Vela la cantidad de 1.312 pesetas por obras de construcción de alcantarillas en los caminos vecinales.

Se acuerda pagar a don Pedro Gómez la cantidad de 2635 pesetas 26 céntimos por obras en paseos y encintados de caminos vecinales.

Se acuerda pagar a Juan Ruiz la cantidad de 1102 pesetas por construcción de una cerca en la carretera de Portillonas a Bezana.

Se acuerda ampliar la Comisión de servicios comunales obligatorios con los señores concejales don Marcelino Cagigas, don Servando de la Riva y don Juan Cagigas.

Camargo a 13 de noviembre de 1925.—El alcalde, Eduardo Miranda.

Provincia de Santander

AÑO DE 1925.—MES DE SEPTIEMBRE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital		
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	927	218	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	18	9
	Defunciones	481	147		Muertos al nacer	3	1
	Matrimonios	175	54		Muertos (antes de las 24 horas)	1	»
	Abortos	22	10		TOTAL	22	10
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,73	2,81	<i>Fallecidos</i>	Varones	245	73
	Mortalidad	1,41	1,89		Hembras	236	74
	Nupcialidad	0,51	0,70		TOTAL	481	147
	Mortinatalidad	0,06	0,13		Menores de un año	129	40
<i>Población de la</i>	provincia	340.111		Menores de 5 años	186	66	
	capital	77.666		De 5 y más años	295	81	
Varones	473	102	TOTAL	481	147		
Hembras	454	116	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	23	23	
TOTAL	927	218	De 5 y más años	21	18		
<i>Nacidos</i>	Legítimos	881	192	TOTAL	44	41	
	Ilegítimos	39	19	En establecimientos penitencia-rios	»	»	
	Expósitos	7	7				
	TOTAL	927	218				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1	»	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	93	32
2 Tifus exantemático (2)	»	»	26 Apendicitis y Tiflitis (108)	»	»
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27 Hernias, obstrucción. intestinales (109)	7	3
4 Viruela (5)	»	»	28 Cirrosis del hígado (113)	5	1
5 Sarampión (6)	6	4	29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	14	4
6 Escarlatina (7)	»	»	30 Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	»	»
7 Coqueluche* (8)	2	1	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137)	1	»
8 Difteria y Crup (9)	2	1	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	»	»
9 Gripe (10)	2	»	33 Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151)	6	2
10 Cólera asiático (12)	»	»	34 Senilidad (154)	11	»
11 Cólera nostras (13)	»	»	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	6	2
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	2	»	36 Suicidios (155 a 163)	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	49	18	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	81	33
14 Tuberculosis de las meninges (30)	6	3	38 Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189)	12	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	8	1	TOTAL	481	147
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	30	8			
17 Meningitis simple (61)	19	2			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65)	31	8			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	42	12			
20 Bronquitis aguda (89)	8	4			
21 Bronquitis crónica (90)	9	»			
22 Neumonía (92)	6	2			
23 Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	21	5			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	»	»			

Santander, 31 de Octubre de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, Luis Meléndez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Vicente Mosquera López, Juez municipal del Distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Como en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal, a instancia de D. Manuel Herrera Oruña, contra D. Manuel González Fernández, en el que se sacan a pública subasta, para su venta y por la cantidad de trescientas cuarenta pesetas, los efectos siguientes:

Tres aparatos de luz eléctrica.—Seis cuadros pintados al óleo.—Un espejo de pared, marco dorado y negro.—Un marco dorado, con cristal, para retrato.—Una máquina de coser.—Una caldera de cobre.—Una cubeta para aguardiente.—Nueve alfombras.—Un carrito de mano con rueda de hierro.—Cuatro portiers con cortinones.—Seis cojines bordados.—Un reloj de pared.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de Enero próximo, a las once, teniendo lugar en los estrados de este Juzgado, sito en Somorrostro, número uno, previéndose a los licitadores que habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Dado en Santander a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Vicente Mosquera.—El Secretario habilitado, Francisco Blanco.

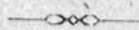


D. Dionisio Mazorra Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D.^a Manuela García Julia, mayor de edad viuda, sin profesión especial y vecina de Santoña, por sí y en representación de su hijo menor de edad, José Raimundo Melchor García, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se rectifique el acta de su matrimonio con José Melchor, poniendo o añadiendo a los mencionados nombres, con que se conocía a su difunto esposo, los apellidos de Herrera y Herrera, que le corresponden según comprueba por el acta de su nacimiento expedida por el Sr. Juez municipal de Mazcuerris, donde nació, y que por virtud de ello, se rectifique también el acta de nacimiento del hijo legítimo que de ambos nació en esta villa el día 15 de Marzo de 1907, y en la que figura con los nombres y apellidos siguientes: José Raimundo Melchor García, debiendo ser José Raimundo Herrera García, como hijo que es de José Melchor Herrera y Herrera y de la exponente Manuela García Julia.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley del Registro civil de 17 de Junio de 1870, he acordado hacer pública tal pretensión por medio del presente edicto, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación.

Dado en Laredo a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Dionisio Mazorra.—P. S. M., Maximino Basoa.



Joaquín Igual Viadero, hijo de Raimundo y de María, natural de Arnuro (Santander), de estado casado, profesión pintor, de 35 años, fogonero del vapor «Infanta Isabel» en Noviembre de 1922, de estatura regular, pelo y ojos castaños, domiciliado últimamente en Ramales de la Victoria (Santander), procesado por deserción mercante en causa número 9 de 1923, comparecerá en término de 30 días ante el Sr. Juez permanente de causas del Depar-

tamento Militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1925.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correoso.—El Secretario, José Pérez.

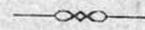


Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del Distrito del Ensanche de Bilbao y su partido.

Por el presente, y en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 443 de 1925, sobre muerte de Segunda López Orive, de unos 60 años de edad, que habitaba en esta villa (Laguna, 14, 5.^o), natural de un pueblo de la provincia de Santander, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el día 26 de Octubre último, a consecuencia de lesiones sufridas el 22 del mismo al atropellarla un tren de la Compañía del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete en esta capital, se llama a los padres, y en su defecto a los parientes más próximos de la interfecta, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y hacerles entrega del metálico y efectos encontrados como de la pertenencia de la misma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se llama a las personas que conocieren a dicha interfecta y puedan dar detalles acerca de su total identificación.

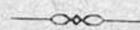
Dado en Bilbao a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Pedro Navarro.—P. S., A. del Valle.



El Sr. Juez de instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 199 por sustracción de gabanes contra Guillermo Barrorinni Bonini, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio municipal, a prestar declaración y ofrecerle, como se hace por la presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

El dueño de un gabán, color gris, usado, con cuello de pana negra, y unos guantes color cuero, que fué vendido en el cuartel de la Cruz Roja.

Santander a 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Juan Castrillo.



En el pueblo de Miera, a quince de Diciembre del año mil novecientos veinticinco, el Sr. Juez municipal de este pueblo, D. Agustín Pérez Lastra, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas, entre partes, de la una, y como lesionado, Manuel Ruiz, mayor de edad, soltero y natural de (Calseca) Ayuntamiento de Ruesga, y de la otra, y como presunto autor de las lesiones, Ezequiel Cañizo, mayor de edad, casado y natural y vecino de este pueblo de Miera;

Fallo: Que debo de absolver y desde luego absuelvo a D. Ezequiel Cañizo del precedente juicio de faltas, declarando todas las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pérez Lastra.—El Secretario, P. Casar.

D. Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de Torrelavega.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el juicio voluntario de testamento a bienes de D. José Sáiz Obregón, que ha promovido su viuda D.^{ña} Andrea Cuevas Bustamante, declara la legalmente pobre, por el presente se cita y convoca a D. Ramón Sáiz, nieto del causante, ausente en ignorado paradero, para que el día 28 de Enero próximo, a las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar la junta prevenida en el artículo 1068 de la Ley de Enjuiciamiento civil y a los efectos de lo preceptuado en los 1069, 1070 y 1071 de la misma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 29 de Diciembre de 1925.—El Juez, Emilio de Macho Quevedo.—P. S. M., el Secretario accidental, Francisco Fuente. 8

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Torrelavega

Don Bonifacio del Castillo y Orcajo, Alcalde del Ayuntamiento de Torrelavega.

Hago saber: Que acordado por el pleno, en sesión de este día, la supresión de cinco mil cien pesetas que se proponían al capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto 1.º, más tres mil del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º, y novecientos del capítulo 18, artículo único, concepto 1.º, a fin de aumentar en nueve mil el capítulo 10, artículo 2.º, concepto 25, para menaje escolar, quedó en definitiva fijada la transferencia en la forma siguiente:

Del capítulo 4.º, artículo 8.º, concepto 2.º: cinco mil del plano de población; existen consignadas 5.000.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º: tres mil de la antigua traida; existen consignadas 4.000; quedan 1.000.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º: tres mil quinientas de arreglo de lavaderos; existen consignadas 3.500.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 6.º: mil del guarda de los depósitos de agua; existen consignadas 2.372,50; quedan 1.372,50.

Del capítulo 7.º, artículo 7.º; concepto 1.º: cinco mil de supresión de charcas; consignadas 7.500; quedan 2.500.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º: quinientas de profesores en parto; consignadas 1.000; quedan 500.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º: dos mil del haber del Arquitecto; consignadas 6.000; quedan 4.000.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 6.º: cinco mil de ensanche de población; existen consignadas 5.000.

Total, 34.372,50 pesetas consignadas.—Quedan pesetas 9.372,50.

Al capítulo 1.º, artículo 10, concepto 5.º: seis mil para mobiliario; existen consignadas 1.500; quedan 7.500.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 2.º: quinientas para material eléctrico; consignadas 3.000; quedan 3.500.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 5.º: setecientas para herramientas; existen consignadas 800; quedan 1.500.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 5.º: doscientas para útiles de limpieza; consignadas 35; quedan 235.

Al capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 4.º: mil quinientas para gasolina; existen consignadas 3.000; quedan 4.500.

Al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 25: nueve mil menaje escolar; consignadas 7.849,20; quedan 16.849,20.

Al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º: mil para funciones y festejos; existen consignadas 5.400; quedan 6.400.

Al capítulo 18, artículo 26, concepto 1.º: seis mil ciento para imprevistos; existen consignadas 3.624,82; quedan 9.724,82.

Total, 25.209,02 pesetas consignadas.—Quedan pesetas 50.209,02.

Y se publica en este periódico oficial a los efectos legales procedentes para que durante el plazo de ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que contra esta modificación se estimen convenientes.

Torrelavega, 26 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Bonifacio del Castillo.

Ayuntamiento de Laredo

Por término de treinta días, a contar de esta fecha, saca a concurso este Ayuntamiento el proyecto de nuevo balneario, al que se acompañará el presupuesto y cuadro de precios.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y se enviarán copias a los facultativos que lo soliciten.

Laredo, 29 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, José Cabada.

Ayuntamiento de Camaleño

El día 12 de Enero próximo y horas de las 14 a las 15, tendrá lugar bajo la presidencia de esta Alcaldía, la subasta de dos lotes de cien hayas cada uno del monte Carrascal, bajo el nuevo tipo de cuatrocientas pesetas cada lote.

Camaleño, 30 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Matías Gutiérrez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión de 10 de Noviembre del año último, se anuncia a concurso por el plazo de quince días para proveer en propiedad el cargo Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento, con 365 pesetas anuales de consignación, debiendo los concursantes acompañar a sus solicitudes el título profesional y demás documentos para justificar sus méritos durante indicado plazo, a contar desde el siguiente día a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudeyo, 2 de Enero de 1926.—El Alcalde, Alfredo Oria.

Ayuntamiento de Ruesga

Acordado por la Comisión permanente arrendar el servicio de recaudador y agente ejecutivo del repartimiento general de utilidades del ejercicio económico actual, se hace saber al público que el día 15 del corriente y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar aquel acto, que será presidido por mí o por el Sr. Teniente de Alcalde en que delegue, en esta Casa Capitular.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles, de diez a doce.

La cantidad a cobrar es la de 17.539 pesetas 39 céntimos y el premio de cobranza se ha fijado en un 3 por 100.

Ruesga, 2 de Enero de 1926.—El Alcalde, Raimundo Bárcenas.